



IMPUESTOS
INTERNOS

25/1/2022

G. L. Núm. 2777XXX

Señor

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXX de XXXX del 2021, mediante la cual nos consulta si como residente de nacionalidad española, debe realizar la declaración impositiva del Impuesto sobre la Renta o si debe proceder de otra forma; esta Dirección General le informa que:

Las personas físicas o jurídicas domiciliadas o residentes en el país deben declarar y pagar el Impuesto Sobre la Renta, sobre sus rentas de fuente dominicana y las de fuente extranjera cuando provengan de inversiones y ganancias financieras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 del Código Tributario y el artículo 2 del Decreto núm. 139-98¹.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Que establece el Reglamento para la aplicación del Título II del Código Tributario, de fecha 13 de abril del 1998.

